DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

000001

RAZÓN: Mediante Resolución número 07.Q.IJ.003832. de fecha 20 de Septiembre del 2.007, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, se RESUELVE: APROBAR la presente escritura pública.- Quito, a 27 de Septiembre del 2.007.- El Notario.-

AUMENTO DE CAPITAL

Y

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑÍA

ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA

BASANTES COMPAÑÍA LIMITADA

CAPITAL ANTERIOR: US. $ 1.600.00

AUMENTO DE CAPITAL: US. $ 9.000,00

CAPITAL AUMENTADO: US. $ 10.600,00

(DI3 COPIAS)

M.A.G

AumentoCapital_Cabrera.71

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, DIECISIETE (17) de JULIO del dos mil siete, ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor **ALEXANDER MAURICIO CABRERA BASANTES**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme se desprende del nombramiento que se agrega a la presente Escritura

como documento habilitante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES COMPAÑÍA LIMITADA** al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor **ALEXANDER MAURICIO CABRERA BASANTES**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme se desprende del nombramiento que se agrega a la presente Escritura como documento habilitante.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía **ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES COMPAÑÍA LIMITADA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de Junio del año mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintitrés de Julio del año mil novecientos noventa y nueve, con un capital de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.4´200.000,00) que corresponden actualmente a CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$168,00).- **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de Septiembre del año dos mil, ante el Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de Noviembre del año dos mil, la compañía **ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES COMPAÑÍA LIMITADA.**, efectúo la primera reforma de estatutos y aumento de su capital social de la compañía, de un capital de CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$168,00) a un capital de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$400,00).- **TRES.-** Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de Abril del año dos mil cuatro, ante el Doctor Humberto

Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dos de Julio del año dos mil cuatro, la compañía **ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES COMPAÑÍA LIMITADA.**, efectúo la segunda y ultima reforma de sus estatutos y aumento de capital social de la compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. $ 400.00) a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 1.600.00) **CUATRO:** La Junta General de socios de la compañía en sesión realizada el veintiuno de febrero del año dos mil siete, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL (9,000.00) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y reformar los estatutos de la compañía, conforme consta del Acta de Junta General que se agrega al presente instrumento, aumento con el cual el nuevo capital social de la compañía será de DIEZ MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 10.600.00).- Tercera.-Reforma De Estatutos.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, en su calidad de Gerente General de la compañía ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES COMPAÑÍA LIMITADA." DECLARA: Que se aumenta el capital social de la Compañía ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES COMPAÑÍA LIMITADA en la

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

suma de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. $ 9.000.00), con lo cual el actual capital social de la compañía será de DIEZ MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (10.600.00).- Que la totalidad del aumento de capital ha sido suscrito de las utilidades de la compañía por el año dos mil seis, a prorrata de las participaciones de los socios, a la cuenta de capital social por lo cual ha sido suscrito y pagado en numerario por los socios en la forma constante en el Acta de Junta General que se agrega.- Que quienes suscriben y pagaron el capital social en la presente aumento de capital son ecuatorianos.- Que se reforma el artículo siguientes: **ARTÍCULO QUINTO. DEL CAPITAL:** El capital social de la compañía es de DIEZ MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10.600.00), dividido en DIEZ MIL SEISCIENTAS participaciones, iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por Reinversión de Utilidades, de acuerdo al detalle constante en la cláusula referente a la integración de capital en estos estatutos, capital social por el cual se expedirán, los respectivos certificados de aportación con el número de participaciones que les corresponden a cada uno de los socios, con sujeción a la Ley vigente. **CLAUSULA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Los socios han suscrito

y pagado en numerario sus participaciones de la siguiente manera:**********

Nombre del Socio	Capital Anterior	Aumento de Capital	Total Capital	Número Participaciones
Alexander M. Cabrera Basantes	USD. 1.599.00	USD. 8.999.00	USD. 10.598.00	10.598
Norma Puertas Rodriguez	USD. 1.00	USD. 1.00	USD. 2.00	2
TOTAL	USD. 1.600.00	USD. 9.000.00	USD.10.600.00	10.600

El pago del capital en las cantidades señaladas se lo ha efectuado por Reinversión de Utilidades.- **Declaración:** El compareciente declara bajo juramento que su Representada, a la fecha no es Contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones.- **Autorización:** El compareciente autoriza al doctor Miguel Ángel Alvear Tapia, para que realice todos los trámites relativos al presente aumento de capital otorgándole todas las facultades requeridas para la consecución del presente trámite. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. (Firmado) Doctor Miguel Ángel Alvear Tapia, con matricula profesional número cinco mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

000004

íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f). Sr. Alexander Mauricio Cabrera Basantes

c.c. 170902610-6

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

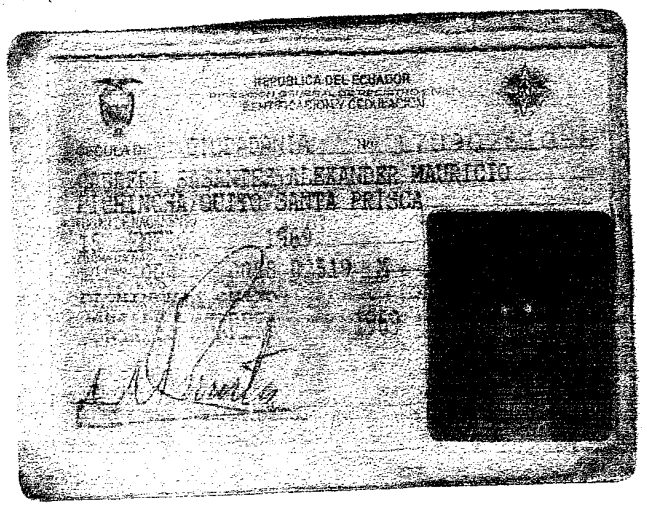

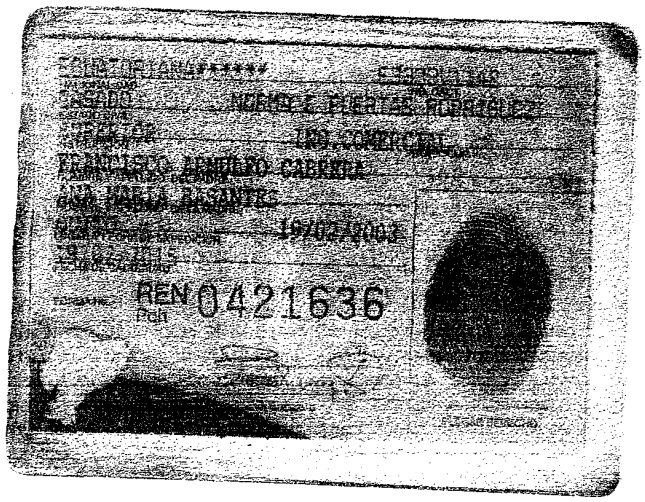

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 17 JUL 2007
DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

000005

ALCABASAN
Representaciones Cabrera Basantes Cía. Ltda.
Av. Amazonas N25-23 y Colón Esq.
Edificio España
6°.Piso Ofic.No.63
Quito-Ecuador
Tlf. 2526-134 Tlf/fax 2239-686
e- mail: acabrera@alcabasan.com

ACTA DE JUNTA ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CIA. LTDA. CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DEL 2007

En la ciudad de Quito, siendo las 17 horas del 2007-02-21, se presentan en la oficina de la Empresa, ubicada en Quito, en la oficina 63 del Edificio España en Avenida Amazonas N25-23 y Colón, los socios: señor Ingeniero Alexander Cabrera Basantes y Sra. Norma Puertas Rodríguez.

Por estar representado el 100% del capital, se constituye en JUNTA ORDINARIA Y UNIVERSAL de socios para tratar el siguiente orden del día y de acuerdo a la convocatoria, del día 5 del presente mes y año, actuando como secretario el señor Francisco Cabrera Llerena.

La señora Presidenta, da por iniciada la sesión de la Junta de socios y solicita a secretaría se dé lectura al orden del día constante en la convocatoria de fecha 05-02-2007, siendo el siguiente:

Orden del día:

1- Conocimiento del Informe Anual del señor Gerente General por el año 2006.
2- Conocimiento y aprobación de los Balances de la Compañía, correspondiente al año 2006.
3- Destino de las utilidades del 2006.

PUNTO UNO

-La señora Norma Puertas Rodríguez, Presidenta de la Compañía hace uso de la palabra y manifiesta que, una vez analizados tanto el informe anual del señor Gerente General, así como los Estados Financieros cortados al 31 de diciembre del 2006, que le fueron adjuntados a la convocatoria a esta Junta, una vez más determinan un saldo positivo a favor de la Compañía, por lo que en su nombre y en el de los socios, agradece y felicita a la administración por el acertado manejo de nuestra empresa en todos sus aspectos, ya que no solamente arroja beneficios para el socio, sino que beneficia también a sus trabajadores y garantiza sus estabilidad laboral, y eleva a moción en el sentido que los citados documentos sean aprobados.

PUNTO DOS-
Por lo expuesto, conocidos y analizados que fueron los estados financieros, y concomitantemente según el punto uno del orden del día, los Balances de la Compañía al 31 de diciembre del 2006, son aprobados por los socios por unanimidad.

PUNTO TRES-
En relación con el punto tres, el señor Alexander Cabrera indica a la Junta que la utilidad en beneficio de los socios por el ejercicio económico del año 2006, alcanza los USD: $21.364.31, por lo cual propone a la Junta que, una parte de esas utilidades se destine al aumento del capital social de la misma, en USD. $ 9.000,oo, a cada uno de los socios en proporción a su participación social, y que el saldo restante, una vez deducido el impuesto a la renta y la reserva legal, sea repartido a los socios a prorrata de sus aportaciones.
El aumento de capital será de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	Capital Anterior	Aumento Capital	Total Capital	Número Participaciones
Alexander M. Cabrera Basantes	USD 1.599,oo	USD 8.999,oo	USD 10.598,oo	10.598
Norma Puertas Rodríguez	USD 1,oo	USD 1,oo	USD 2,oo	2
TOTAL	US 1.600,oo	USD 9.000,oo	USD10.600,oo	10.600

Por unanimidad de los socios se acepta la moción presentada y se aprueba el aumento de capital de la compañía, por "REINVERSION DE UTILIDADES, en los montos y participaciones antes detallados, autorizando al señor Gerente General para que efectúe todos los trámites necesarios para la consecución del mencionado aumento, autorizándole además para que firme en las escrituras correspondientes y demás documentos requeridos para el efectivo aumento de capital de la compañía.

Por lo tanto se aprueba que se reforme el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de conformidad a lo siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO. DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de DIEZ MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10.600.00), dividido en DIEZ MIL SEISCIENTAS participaciones, iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por reinversion de utilidades de acuerdo al detalle constante en la cláusula referente a la integración de capital en estos estatutos, capital social por el cual se expedirán, los respectivos certificados de aportación con el número de participaciones que les corresponden a cada uno de los socios, con sujeción a la Ley vigente."**

Sin haber más de que tratarse y siendo las 19 horas , la señora Presidenta, da por terminada la sesión, y solicita a los socios que en quince minutos retornen a la sala, para una vez pasada a limpio y revisada el Acta de esta Junta, aprobarla.

Francisco Cabrera Llerena
SECRETARIO

Luego de transcurridos los quince minutos, leída que fue el ACTA, los socios la aprueban en todas sus partes y la suscriben.

000006

S O C I O

F I R M A

Ing. ALEXANDER CABRERA B.

NORMA PUERTAS RODRIGUEZ
PRESIDENTA Y SOCIA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
en: [illegible] fojas útil (es).
Quito, a 17 JUL 2007

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

Quito, a 5 de Julio del 2.004

Señor Ing.
ALEXANDER MAURICIO CABRERA BASANTES
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que en sesión de Junta General de la Compañía "ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el día de hoy decidió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el período de cinco años, comprendido entre el momento de su inscripción en el Registro Mercantil, hasta la terminación de dicho período.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo VIGESIMO PRIMERO, de los Estatutos de la Compañía, corresponde al Gerente General ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los deberes y atribuciones inherentes al cargo para el cual ha sido elegido aparecen detallados en la Escritura pública de Constitución de la indicada Compañía, otorgada el 3 de Junio de 1.999, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil respectivo el 23 de Julio de 1.999.

Muy atentamente,

DR. HUMBERTO VACA
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo,
Quito, a 5 de Julio del 2.004

ING. ALEXANDER MAURICIO CABRERA
C. C. N° 170902610-6

D20

REGISTRO MERCANTIL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5613 del Registro de Nombramientos Tomo 1
Quito, a 22 JUL 2004
REGISTRO MERCANTIL

000007

17 JUL. 2007

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES COMPAÑÍA LIMITADA firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de Julio del dos mil siete.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Mediante Resolución número 07.Q.IJ.003832 de fecha 20 de Septiembre del 2.007, dictada por Genoveva Polanco Lanas, Intendenta Jurídica de la Superintendencia de Compañías, se RESUELVE: APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CIA. LTDA., en los términos constantes en la presente escritura.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la mencionada Compañía, de fecha 17 de Julio del 2.007.- Quito, a 27 de Septiembre del 2.007.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

RA

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA 000009

ZON: Mediante Resolución No.07.Q.IJ.003832 dictada por la Doctora Genoveva Polanco Lanas, Intendenta Jurídica de la Superintendencia de Compañías de Quito, el 20 de septiembre del 2007; **se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CIA. LTDA.,** de cuyo particular **tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la indicada compañía,** celebrada ante mi Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila el 3 de junio de 1999.- Quito, a primero de octubre del año dos mil siete.-

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000010

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS** de la **SRA. INTENDENTA JURÍDICA** de 20 de Septiembre del 2.007, bajo el número **3282** del Registro Mercantil, Tomo **138.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1702 del Registro Mercantil de veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2816, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***"ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CIA. LTDA."***, otorgada el 17 de Julio del 2007, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1973.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **45060.-** Quito, a ocho de Noviembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. HECTOR GAVILANES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

HG/lg.-